



- Juan Jesús Collado Jiménez. Expte: OL 6094.
- Faustina Monroy González. Expte: OL 7711.

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa podrán los interesados, sin perjuicio de que puedan presentar cualquier otro que estimen oportuno, interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de esta publicación.

El texto íntegro de las resoluciones indicadas puede ser consultado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en Mérida (Badajoz) en la avda. Luis Ramallo, s/n.

Mérida, a 13 de abril de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 13 de abril de 2015 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º CO 6014, relativo a ayudas agroambientales. (2015081540)*

A los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras haberse intentado la notificación individualizada, se anuncia la resolución por la que se declara que procede el reintegro de cantidades percibidas en concepto de ayuda a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar, al siguiente interesado:

- Luis Pérez González. Expte: CO 6014.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Política Agraria Comunitaria, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de esta publicación o bien podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico-administrativa de Extremadura en el mismo plazo. Asimismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de que pueda presentar cualquier otro que estime oportuno.

El texto íntegro de la resolución indicada puede ser consultado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en Mérida (Badajoz) en la avda. Luis Ramallo, s/n.

Mérida, a 13 de abril de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •